res. Acordaron lo sig.te de que

Entrada — Entro el S.r D. Fran.co Ribera [illegible]

Auto del S.r Alcalde maior para q. los Caualleros Capitulares no se separen del Cuerpo de Ciud.

El S.r Alcalde maior auiendo visto que algunos caua-
lleros Capitulares se separan del Cuerpo de Ciud. en
las funsiones pp.cas y aun en los Cauildos sin pedir
al Cauallero que preside la licencia nesesaria o a lo
menos si la piden no es tan como debieran, a que
se les da formal lo que por ningun caso puede
ser Justo antes bien esta proibido = Mando se no-
tifique a todos los Caualleros Capitulares de esta
Ciud. que asistiendo con ella no se separen sin
esperar la formal lizensia y que quien la pida
dar sea a la Presensia es tal que deba dar tal
con apersibim.to que de lo contrario se procedera
a lo que obiene lugar en derecho, y p.r auerse
espesificado en esta accion el dia de aier a D.
D.n Joseph de Ribera, se le notifique tambien
añadiendo que si alguna razon tubiere para
no executarlo asi dentro de tercero dia para
la ante su merced ade dezirla con apersibim.to
que pasado y no auiendolo echo le parara el
mismo perjuicio que a los demas Caualleros
Capitulares =

Provision p.a traer 8 U f.s de trigo de Sevilla

El S.r D. Pedro Enrrique = Dijo que p.r D.n Gabriel
Ordoñez Apoderado de esta Ciud. en la Corte se le ha
remitido una R.l Provision de S. M. y S.res de su
R.l Consejo de Castilla su fha de veinte y uno del
corriente p.r la que se conzede lizensia a los Comer-
ziantes de esta Ciud. para que puedan conduzir
del Reyno de Sevilla ocho mill fan.s de trigo para